

Informe sobre asistencia técnica

Factores del Ambiente Menos Restrictivo Relacionados con los Planes de Educación Individual

EXPOSICIÓN DEL MOTIVO DE LA PUBLICACIÓN

La prestación de servicios a los estudiantes con discapacidades en el ambiente menos restrictivo es un elemento esencial de la Ley de Educación de Personas con Discapacidades (por su sigla en inglés «IDEA»). A los estudiantes con discapacidades hay que atenderlos en el ambiente educacional general, a no ser que el tipo o gravedad de la discapacidad sea de tal grado que no se pueda llevar a cabo satisfactoriamente la educación en el ambiente general usando medios y servicios suplementarios. Las decisiones relacionadas con la asignación educacional de cada estudiante que presenta alguna discapacidad, inclusive la participación en actividades no académicas y extraacadémicas, tienen que basarse en las necesidades individuales de cada estudiante, establecidas y fundamentadas mediante el proceso del plan de educación individual (por su sigla en inglés «IEP»).

OBJETIVO

Este informe sobre asistencia técnica tiene por objeto recalcar una vez más que es preciso que los equipos del IEP se apeguen a todos los requisitos legales relacionados con la asignación al ambiente menos restrictivo. En este informe sobre asistencia técnica también se abordarán otros factores que deben ventilarse cuando se establece la asignación más adecuada para el estudiante con la discapacidad.

Requisito federal

Las mismas palabras se encuentran tanto en la Sección 1412 (a) (5) (A) de las Reformas de 1997 de la Ley de Educación de Personas con Discapacidades como en la Sección 300.550 (b) (1) (2) del Título 34, del Código de Normativas Federales. Ambas normas dicen lo siguiente en relación con el ambiente menos restrictivo:

Remita las consultas a:
Paul Gallaher
Oficina de Educación
Excepcional y Servicios
Estudiantiles
(850) 245-0478



La Oficina de Educación Excepcional y Servicios Estudiantiles genera informes sobre asistencia técnica periódicamente para ventilar temas de actualidad. Los informes sobre asistencia técnica también se pueden emplear en sesiones de capacitación interna, visitas de asistencia técnica, reuniones de asociaciones de padres o grupos de debates interdisciplinarios. Los temas los señalan los comités directivos estatales, los empleados de los distritos y diversas personas o se establecen mediante las observaciones sobre el cumplimiento de los distintos programas.

«En la mayor medida adecuada, los niños con discapacidades, inclusive los niños de instituciones públicas o privadas u otras instalaciones de prestación de cuidados, se educan con niños que no están discapacitados; y las clases especiales, la instrucción por separado u otras formas de separar a los niños con discapacidades del ambiente educacional general se dan únicamente cuando el tipo o gravedad de la discapacidad del niño es de tal grado que la educación no pueda llevarse a cabo satisfactoriamente en las clases generales mediante el uso de medios y servicios suplementarios».

La Sección 1400 (b) (5) de las Reformas de IDEA de 1997 señala: «Más de 20 años de experiencia e investigaciones demuestran que la educación de niños con discapacidades puede realizarse más eficazmente (A) al tener grandes expectativas para dichos niños y garantizar su acceso en el plan general de estudios, en la mayor medida posible... (D) al ofrecerles educación especial adecuada a dichos niños en el aula de educación general, así como servicios y medios conexos, al igual que medios asistenciales, cuando ello resulte adecuado».

Objetivo de IDEA

IDEA reconoce que los equipos del IEP tienen que tomar decisiones individuales sobre los servicios y modificaciones que se le brindan al estudiante que presenta la discapacidad. Sin embargo, IDEA prefiere sobremanera que los estudiantes con discapacidades reciban instrucción en clases de educación general, junto con sus semejantes no discapacitados, por conducto de medios y servicios suplementarios adecuados para facilitar que se les asigne a estas clases. Por tanto, cada vez que se reúne el equipo del IEP para examinar o redactar el IEP del estudiante, el equipo debe considerar, al principio, asignarlo a la clase de educación general como primera opción. La impartición de educación especial y prestación de servicios conexos, los acomodos y las modificaciones, los medios y servicios suplementarios y los demás medios asistenciales de los empleados escolares deben considerarse y determinarse individualmente para que el estudiante con la discapacidad pueda:

- participar y lograr adelantar en el aula de educación general
- alcanzar las metas del IEP
- demostrar con éxito sus aptitudes en las evaluaciones del estado y distrito

Al estudiante con la discapacidad se le debe sacar del aula de educación general únicamente cuando hay que cumplir las metas anuales evaluables, incluso los puntos de referencia u objetivos a corto plazo, y prestar los servicios adecuados de educación de estudiantes excepcionales.

Al recalcar más la participación del estudiante con la discapacidad en el plan general de estudios, IDEA dispone que los elementos siguientes del IEP tengan que mencionar el plan general de estudios:

- En el informe sobre el nivel actual de desempeño educacional se contempla cómo la discapacidad del estudiante afecta la participación y adelanto del estudiante en el plan general de estudios.

- Las metas anuales evaluables, inclusive los puntos de referencia u objetivos a corto plazo, tienen que estar relacionadas con satisfacer las necesidades del estudiante, originadas en la discapacidad, para permitir que el estudiante participe y adelante en el plan general de estudios.
- La educación especial y los servicios conexos, los medios y servicios suplementarios, las modificaciones del programa o los medios asistenciales de los empleados escolares se suministrarán para que el niño «...participe y logre adelantar en el plan general de estudios y participe en las actividades no académicas y extraacadémicas...»
- En el IEP también se tiene que contemplar la explicación de la medida en que el estudiante no participará en el aula de educación general junto con los estudiantes no discapacitados. Planteado de otra forma: en el IEP hay que contemplar la explicación del motivo por el cual no se le puede impartir educación al estudiante en el ambiente de educación general.

El proceso del IEP

El equipo del IEP aprovecha el proceso del IEP para identificar y documentar el nivel actual de desempeño educacional del estudiante, inclusive cómo la discapacidad afecta la participación y adelanto del estudiante en el plan general de estudios. Después, el efecto de la discapacidad se puede convertir en la necesidad educacional prioritaria del estudiante. Las metas anuales evaluables correspondientes, inclusive los puntos de referencia u objetivos, se establecen para abordar las necesidades manifestadas en el informe sobre el nivel actual de desempeño educacional. Las decisiones tomadas en relación con los niveles y metas actuales, inclusive los puntos de referencia u objetivos, se basan en las necesidades individuales del estudiante y ayudarán al equipo del IEP a identificar la educación especial adecuada y los servicios conexos, los medios y servicios suplementarios, los acomodos y modificaciones o los medios asistenciales de los empleados escolares que se le suministrarán al estudiante en el ambiente más adecuado.

También es preciso que el equipo del IEP tenga en cuenta las oportunidades para que el estudiante participe junto con los estudiantes no discapacitados en las actividades no académicas y extraacadémicas e identifique en el IEP aquellos servicios que se prestarán para permitir que la participación se dé en la mayor medida posible. A fin de cuentas, estas decisiones se contemplarán al identificar la asignación adecuada que corresponde al estudiante.

La decisión sobre la asignación

Hay que apegarse a los procedimientos señalados a continuación al determinar la asignación educacional del estudiante que presenta la discapacidad, inclusive el niño de edad pre-escolar con la discapacidad:

- Un grupo de personas decide la asignación, inclusive los padres y demás personas que conocen al estudiante y las diversas asignaciones, empleando datos valiosos procedentes de diversas fuentes.

- Hay una sucesión de asignaciones distintas para satisfacer las necesidades de los estudiantes con discapacidades, inclusive la instrucción en aulas de educación general, aulas de recursos, clases especiales, educación individual en el hospital o casa, escuelas especiales, instalaciones de albergue y programas de justicia juvenil.
- La asignación del estudiante se determina, al menos, cada año según la información que consta en el IEP del estudiante y se señala al lugar que quede más cerca de la casa del estudiante.

Hay que tener en cuenta los factores expuestos seguidamente cuando se toman las decisiones sobre la asignación del estudiante:

- El estudiante se educa en la escuela a la que asistiría si no estuviese discapacitado.
- Es preciso que se tengan en cuenta los efectos nocivos que se le pueden causar al estudiante o a la calidad de los servicios que éste necesita cuando se selecciona el lugar adecuado a que se le asignará.
- Al estudiante con la discapacidad no se le saca de las clases de las aulas de educación general que corresponden a su edad únicamente porque hay que modificar el plan de educación general.
- Las opciones para asignar al estudiante no se deben basar únicamente en la categoría de idoneidad del estudiante, circunstancia discapacitante, comodidad administrativa o etiqueta.
- Es preciso que el distrito escolar garantice que cada estudiante que presenta alguna discapacidad tenga la oportunidad de participar, según corresponda, en servicios y actividades no académicos y extraacadémicos.

Servicios y actividades no académicos y extraacadémicos

Los estudiantes con discapacidades tienen que gozar de la oportunidad de participar en servicios y actividades no académicos y extraacadémicos. Ningún estudiante puede quedar excluido de participar en estos servicios y actividades en vista de su discapacidad. Todo distrito escolar deberá tomar las medidas correspondientes para brindar los servicios y actividades no académicos y extraacadémicos que se necesiten a fin de ofrecerles a todos los estudiantes con discapacidades una oportunidad equitativa para participar de dichos servicios y actividades. Independientemente de la asignación adecuada del estudiante con la discapacidad (sala de recursos, clase especial, etc.), la escuela tiene que incluir al estudiante en programas escolares, actividades y servicios junto con estudiantes no discapacitados, según las necesidades de cada estudiante.

Precisa que los equipos del IEP tengan en cuenta las necesidades de cada estudiante y presten los servicios adecuados, de ser necesarios, para permitir que los estudiantes con discapacidades participen de servicios y actividades no académicos y extraacadémicos. En los servicios y actividades no académicos y extraacadémicos se contemplan los períodos de recreo y deportes, el servicio de comida y las comidas, las actividades sociales y recreativas, los grupos de intereses especiales o los clubes patrocinados por el distrito escolar, las remisiones a instituciones o entidades externas, además de los empleos, así como la ayuda para conseguir empleo.

Preguntas que deben hacerse

El equipo del IEP tiene que considerar las preguntas señaladas a continuación, cada vez que se examina el IEP del estudiante, antes de tomar las decisiones que identifican la frecuencia y lugar de todos los servicios y modificaciones, así como la asignación del estudiante:

1. ¿Abordan las metas anuales evaluables, incluso los puntos de referencia u objetivos a corto plazo, las necesidades académicas, sociales, emocionales, conductuales, comunicacionales, físicas y vocacionales del estudiante?
2. ¿Cuáles son los medios y servicios suplementarios, modificaciones de programas o medios asistenciales para los empleados escolares que se necesitan a fin de que el estudiante participe y logre adelantar en el plan general de estudios?
3. ¿Alcanzará satisfactoriamente el estudiante las metas, puntos de referencia u objetivos del IEP si el estudiante recibe instrucción en el aula de educación general con la ayuda de los medios y servicios suplementarios?
4. ¿Cuál es el efecto positivo que tendrá la presencia del estudiante en los demás estudiantes y en la maestra del aula de educación general?
5. ¿Se abordan adecuadamente las necesidades que tiene el estudiante de interactuar con sus semejantes no discapacitados?
6. ¿De qué manera tendrá el estudiante oportunidades para participar de actividades no académicas y extraacadémicas?

RESUMEN

El objetivo del ambiente menos restrictivo es el de garantizar que al estudiante con la discapacidad se le presten servicios en un ambiente en que se pueda educar con éxito al estudiante. IDEA no dispone que a todo estudiante con alguna discapacidad se lo asigne a un aula de educación general, sino que presume que la primera asignación optativa que se considere respecto a cada estudiante sea el aula de educación general en la escuela a la que asistiría el estudiante si no estuviese discapacitado. Si se decide que al estudiante con la discapacidad no se le puede impartir instrucción satisfactoriamente en el ambiente del aula de educación general, a pesar de que se suministren medios y servicios suplementarios, en tal caso, al estudiante se lo podrá asignar a un ambiente distinto al aula de educación general. Las asignaciones tienen que decidirse individualmente, según las aptitudes y necesidades de cada estudiante. Estas decisiones no deben basarse en factores como la circunstancia discapacitante o etiqueta, el grado de la circunstancia discapacitante, la disponibilidad de los servicios o cupo, la configuración del sistema de prestación de servicios ni la comodidad administrativa. Las escuelas tienen que aportar pruebas de que no es lo adecuado para el estudiante asignarlo al aula de educación general, en lugar de que otros (como los padres o maestros) tengan que probar que el aula de educación general es lo adecuado. La información que consta en el IEP de cada estudiante debe constituir la base de la asignación que se decida.